

CIRCULAR No. 2355/98/da  
Exp. No. 12944/98

Montevideo, 23 de noviembre de 1998.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE .....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 85 de fecha 23 de noviembre de 1998, dictó la siguiente Resolución:

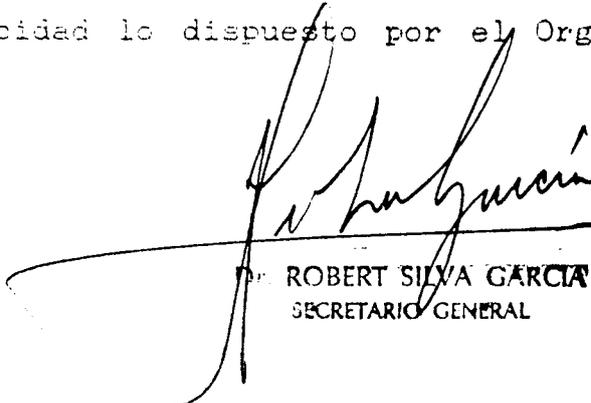
VISTO: La Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 20/11/98. Acta E 12. Resolución No. 3;

RESULTANDO: que por dicho acto Administrativo el Organó Jerarca adoptó resolución respecto al Llamado a Concurso de Oposición a cargos de Dirección y Subdirección de Liceos de todo el País, aprobando las Bases del Llamado a concurso y el cronograma de actividades:

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad lo dispuesto por el Organó Rector.

Veró. RS

  
DR. ROBERT SILVA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de noviembre de 1998.

VISTO: La política de la Administración Nacional de Educación Pública de jerarquizar el Concurso como oportunidad de desarrollo profesional y a la vez actualizar los procedimientos de selección de recursos humanos.

A E 12

R 3

RESULTANDO: 1) Que existe un número significativo de cargos vacantes de Director y Subdirector en liceos de todo el país que afecta la necesaria estabilidad de un cuerpo directivo para implementar con éxito las políticas educativas.

2) Que la ANEP viene instrumentando innovaciones en los procedimientos de selección de recursos humanos, que y considera pertinente aplicarlos para la selección de cargos con responsabilidad de gestión institucional.

3) Que esta Administración tiene como objetivo ofrecer oportunidades que permitan el desarrollo de la carrera docente de muchos de sus funcionarios comprometidos con la causa de la educación, que permanentemente están actualizando su capacitación.

CONSIDERANDO: 1) Que es de interés posibilitar, a través de la competencia académica que genera el concurso, la selección de Directores y Subdirectores con capacidad para el desarrollo de Proyectos Educativos que promuevan la identidad de una institución, implementen estrategias apropiadas para la atención de los problemas de cada liceo y procuren el mejoramiento de los logros de aprendizaje. A la vez, que realicen una gestión con proyecciones en la comunidad social.

2) Que la velocidad de cambio de las ciencias de la educación, específicamente en los campos del currículo y la psicología del aprendizaje, acompañados de las investigaciones producidas por la sociología de la educación, orientan la evaluación de los docentes en temas no contemplados en estudios realizados varios años atrás.

3) Que en los últimos cinco años se ha generado un conjunto de conocimientos sobre la educación uruguaya que no tiene antecedentes históricos. Además se han introducido múltiples oportunidades de formación para docentes entre las cuales cabe citar: actualización de conocimientos, formación para el desempeño de dirección, cursos de sensibilización para participar en el ciclo piloto, etc.

4) Que es conveniente proceder a darle oportunidad a todos los docentes de demostrar sus competencias en pruebas de oposición libre.

5) Que en períodos precedentes se procedió conferir efectividad docente por vías no estatutarias y de carácter excepcional a personas que carecían de título de profesor expedido por los Institutos de Formación Docente, con competencia específica y a personas que no ingresaron a través de concurso de oposición u oposición y méritos.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, Resuelve:

1) Llamar a Concurso de Oposición a cargos de Dirección y Subdirección de Liceos de todo el País, según nómina que el Consejo de Educación Secundaria deberá publicar con antelación a la fecha de cierre de la inscripción.

2) Aprobar las Bases del llamado a concurso, elaboradas en acuerdo con el Consejo de Educación Secundaria, que forman parte de esta resolución.

3) Aprobar el cronograma de actividades que implementan las instancias del Concurso en el período comprendido entre el 24 de noviembre de 1998 al 24 de mayo de 1999.-.

4) Establecer que se dictarán 100 horas de cursos - para aquellos concursantes que quieran asistir- que se distribuirán en los períodos de diciembre de 1998 y enero de 1999. Los cursos se dictarán en los siguientes Institutos:

I.P.A. - Montevideo para concursantes de Montevideo.

I.F.D. de Rivera: Artigas, Cerro Largo, Durazno, Tacuarembó.

I.F.D. de Canelones: Flores, Florida, Colonia, San José.

I.F.D. de Lavalleja: Maldonado, Rocha, Treinta y Tres.

I.F.D. de Paysandú: Salto, Río Negro, Soriano

Sin desmedro de la distribución completa de concursante por centro de enseñanza, estos podrán optar por otra sede.

5) Se designa como grupo académico encargado de diseñar el programa de capacitación de los concursantes y de seleccionar a los capacitadores a Mag. Sonia Scaffo, Dra. Adriana Aristimuño, Insp. Hilda Surraco, Soc. Renato Opertti, Insp. Raquel Benthencourt.

6) Se designa a la Inspectora Cristina Geninazzi para desempeñarse en el Departamento de Concursos durante el período de este concurso, realizando la supervisión de las actuaciones referidas al mismo.

7) Se dispone que la Insp. María Inés Trecca y la funcionaria Olga Gómez, del Depto. de Concursos del Consejo de Educación Primaria, presten el asesoramiento requerido para los nuevos procedimientos que implica éste concurso.

8) Se comunica a los Institutos de Formación Docente de todo el País que deberán establecer un horario de atención a los concursantes para facilitar la bibliografía de apoyo que disponen y la que será enviada como material especialmente preparado sobre el Temario del Concurso. A tales efectos librarán un comunicado de Prensa en los medios y remitirán copia del mismo a la Sra. Subdirectora del Área de Educación Media y Técnica, de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.

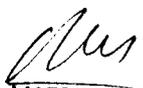
9) Se dispone que los concursantes que hubieran elegido cargo en efectividad por este concurso deberán realizar 160 horas de capacitación durante el año 1999, estando eximidos los que cursaron con aprobación los cursos para Directores de la Experiencia Piloto (Plan 1996 de Ciclo Básico) y los cursos para Inspectores de Educación Media establecidos por el CODICEN.

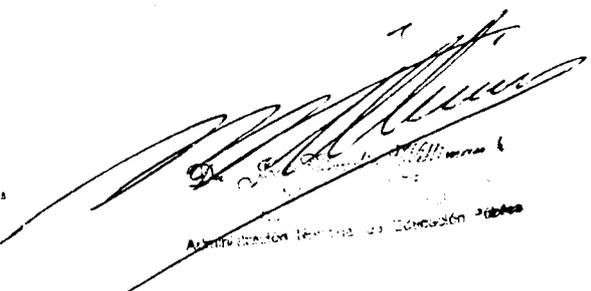
10) Derógase la Res.37 del Acta N° 81 del 23 de diciembre de 1996, del CODICEN difundida por Circular N° 2277 de 1997 del Consejo de Educación Secundaria.

11) Se autoriza al Consejo de Educación Secundaria a mantener en funciones a los actuales Directores y Subdirectores no efectivos, así como a los Encargados de Dirección de aquellos Liceos que integran la nómina que refiere el Artículo 12° de las Bases, hasta la provisión definitiva de los cargos por Concurso.

12) Se dispone que el Consejo de Educación Secundaria estructure un Reglamento de traslado acorde a las pautas que se establecen en el presente Acto.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Educación Primaria, y a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente. Cumplido archívese.

  
MARTA VIEIRA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
A. N. S. P.

  
Administración Técnica de Educación